



Pago Vía Transfer

Tesorería

Egreso N° : 3237
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 356
Fecha Transfer : 24/07/2026
Cta Cte N° : 13409000058

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DEMODELACION INTEGRAL DE BAÑOS "REMODELACION DE BAÑOS VILLA SUR", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO 1000000000 DEL BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3783	21/07/2026	65029080-1	JUNTA DE VECINOS VILLA SUR EL PALQUI	1,300,000
Total Egreso				1,300,000





DECRETO DE PAGO

FECHA DE EMISIÓN
21/07/2026

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es)	: JUNTA DE VECINOS VILLA SUR EL PALQUI
La suma de	: 1.300.000
En Palabras	: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS

R.u.t: 65.029.080-1

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA DEMODELACION INTEGRAL DE BAÑOS "REMODELACION DE BAÑOS VILLA SUR", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO [REDACTED] DEL BANCO ESTADO

COMPROBANTE DE EGRESO				
Código Cuenta		Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000		TESORERIA MUNICIPAL		1,300,000
215-24-01-004-001-002		SUBVENCIONES TRADICIONALES	1,300,000	
Totales			1,300,000	1,300,000



Jorge Nuñez Espinosa
Secretario Municipal (S)
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Administradora
Administración Municipal

OBC/BBR/VRR/KEA/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=2261462&hash=fe115>

Anexos
EXPEDIENTE

Decreto Alcaldicio N° 02726/2026
Mat.: Convenio de Subvención
Municipal, Junta de Vecinos Villa Sur.

Monte Patria, 9 de julio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 339, de fecha 04 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Junta de Vecinos Villa Sur, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"REMODELACION DE BAÑOS VILLA SUR"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Remodelación integral de baños (Compra de materiales de construcción).**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 1.300.000.- (Un millón Trescientos mil pesos).**

2.- ENTRÉGUENSE, la Subvención Municipal 2026, a la **JUNTA DE VECINOS VILLA SUR, RUT N° 65.029.080-1**, por un valor de **\$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos)**, el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° 30660410, del Banco Estado.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CÁRGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
D° Comisión Ev.
Carta Compromiso



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22534816&hash=3ef3b>



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
&
JUNTA DE VECINOS VILLA SUR

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "**La Municipalidad**"; y **La Organización Comunitaria JUNTA DE VECINOS VILLA SUR**, Rol Único Tributario N° 65.029.080-1, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° 20.500, representada por su Presidenta doña **Nataly Estefanía Ossandon**, RUT N° 19.862.000-0, ambos domiciliados en Sra. María del Carmen, El Páqui, Monte Patria, en adelante "**La Organización**", se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. **Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.**
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente**.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Remodelación de baños villa sur".



Objetivo del proyecto: mejoramiento de baños de su sede social.

- Línea de financiamiento: Infraestructura.
- Monto total del proyecto: \$ **2.658.785.-** (dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos).
- Aporte municipal: \$ **1.300.000.-** (un millón trescientos mil pesos).
- Aporte propio: \$ **1.358.785.-** (un millón trescientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un **aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de \$ **1.300.000.- (un millón trescientos pesos)**, en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a plazo N° 100024330, del Banco Estado de Chile.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de **una brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización **queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual** de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad.** Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio **dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado**, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo**

de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho, La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

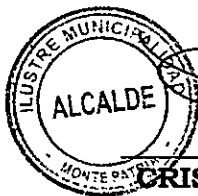
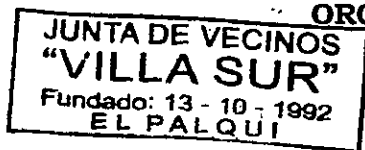
Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

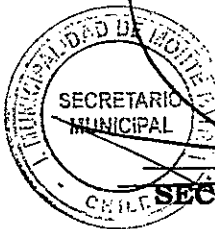
La personería de doña Nataly Ossandon para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 26 de marzo de 2026, FOLIO: 3068-334333; Código Verificación: 4606123666. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

NATALY OSSANDON
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN



CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA



Max Campaña Molina
ARQUITECTO

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: S.V. villa sur

Rut de la organizacion: 65.029.880-7

☒ Infraestructura ☐ equipamiento ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación ☒ Infraestructura \$1.300.000.- ☒ Equipamiento \$800.000.- ☒ Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ Presidente ☒ Secretario ☒ tesorero
☒	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>100%</u>
☒	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
☒	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes.
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

☒	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>3</u> CARTAS
☒	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☒ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☒ croquis del trabajo y ☒ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
	Quando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☒ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública. ☒ Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

- ☒ ADMISIBLE
☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 29 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL



☒ ASISTE A LA CAPACITACIÓN



Monte Patria, 29 de mayo de 2026

ORD. INT: N° 00155/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Junta de vecinos Villa Sur

DE: Verónica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Remodelación de baños villa sur
Organización	Junta de vecinos Villa Sur
Fecha de la evaluación	18 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$1.300.000
Objetivo principal del proyecto: Mejorar sede comunitaria de la localidad de flor del valle alto	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el Impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	8	A un territorio
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia:5 • Baja coherencia : 0	10	10	Presenta coherencia objetivo y actividades

5	- El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa - Necesidad a resolver v/s solución planteada. - Alta coherencia: 10 - Mediana coherencia:8 - Baja coherencia : 5	10	8	Existe coherencia, mejorar redacción problema
6	- El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases - Ajustes a los plazos de ejecución - Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 - Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 - No se ajusta y es Incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	10	5	Los plazos presentados en el proyecto indican de junio a octubre, sin embargo el cronograma sólo presenta actividades hasta septiembre
7	- Porcentaje de aporte propio superior al 20%: - Entre 20,01% a 30,99%: 3 31 a 50 ,99%: 5 51% y más 10	Max:10	10	104%
8	- Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos 2 cartas de respaldo: 8 puntos 1 carta de respaldo: 5 puntos - No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max10	10	3 cartas de respaldo
9	- El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa - Proyecto con viabilidad de ejecución técnica - La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos) : 10 - La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica: 5 - La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica: 0	Max10	10	No presenta riesgo
10	- Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento Integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) - Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: - Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) - Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max10 10 5 0	10	Rendido sin problemas
11	Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026	5	5	Participa
12	- Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto - Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevé desde hace 3 años (2023 hacia atrás)	5 5	5	Ultima subvención 2021
13	Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevé año 2025	-5	-0	No Recibido 2025
14	- Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 -Presenta, pero no completo: 5 - No presenta:0	Max 10	10	Presenta calendario

Puntaje Total del Proyecto:_____111_____

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿ cuales?

Comisión evaluadora:



LISETTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaría Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Decreto aprueba las bases	Digital	Ver		
Decreto Comisión evaluación Técnica	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCION MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: (X)

2.-Equipamiento: ()

3.-Acción Vecinal y Participación: ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS VILLA SUR
R.U.T	65.029.080-1
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS VILLA SUR , Monte Patria
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Nataly Cuervo Ossandón Cuervo
R.U.T	65.029.080-1
NÚMERO TELEFÓNICO	312 312 312
E-MAIL (obligatorio)	natally.ossandon@jvvillasur.gov.co
DIRECTIVA VIGENTE	(x) SI () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	105
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	() SI (x) No

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	REMODELACIÓN DE BAÑOS VILLA SUR	
TIPO DE BENEFICIARIOS	PERSONAS MAYORES	X
	MUJERES	X



Monte Patria
Nuestro Municipio

	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X
	POBLACIÓN MIGRANTE	
	OTRO ¿cuál? hombres	X
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número:105	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número:200	
NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X
	TERRITORIO VECINAL	X
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	X
	COMUNAL	
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	5 MESES	
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: junio	
	Fecha de Término: Octubre	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER

Mejorar y remodelar los baños de la sede social Villa sur, Somos una junta de vecinos que tiene más 30 años de fundada ,pero a la fecha no contamos con baños públicos en buen estado y de calidad para nuestras vecinas y vecinos del sector y la comunidad en general quienes participan y desarrollan actividades en nuestras dependencias de la sede social , esta necesidad básica No se encuentra cubierta, en la actualidad contamos con dos piezas o divisiones de Osb, sin cielo y sin forrar cada pared están en pésimas condiciones producto del clima el tiempo y el descuido de anteriores directivas, en estos espacios por una división existen dos sanitarios instalados, y dos vanitorios de mano los cuales se cuentan conectados para desagüe y descarga a un pozo negro que se encuentra ya en desusó por los años el pozo se llenó de basura y escombros y no cuenta con las condiciones necesarias de salubridad para ser usados ,al igual que los baños, le sumamos también la problemática que la villa sur no cuenta con alcantarillado es de suma importancia colocar Fosa Séptica y realizar una fosa de drenaje para los líquidos.

Colocar cerámica en el piso en los muros, instalar pasa manos para personas con discapacidad, rampa de acceso en la entrada para silla de ruedas en el



techo hacer un cielo y forrar las paredes y pintar por dentro toda esta modificación.

Así describimos el problema que se espera resolver nosotros asumimos con directiva este año y tenemos la motivación de poder mejorar las condiciones de los baños la sede y de la calidad de vida de los vecinos con algunas acciones concretas y significativas que perduren en el tiempo

La falta de baños públicos en buen estado y de calidad en la sede social Villa Sur es un problema crítico que afecta la salud, la seguridad y la dignidad de los vecinos y la comunidad. Los baños actuales están en pésimas condiciones, sin cielo, sin forrar, y con un pozo negro en desuso, lo que genera un riesgo para la salud y el medio ambiente. La villa no cuenta con alcantarillado, lo que agrava la situación.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La Remodelación de baños del costado sede social villa el Palqui, baño de mujer y hombre, incluyendo:

- Colocar cerámica en el piso y muros para mejorar la higiene y la seguridad
- Instalar pasa manos para personas con discapacidad para garantizar la accesibilidad
- Rampla de acceso en la entrada para silla de ruedas para facilitar el acceso a personas con movilidad reducida
- Cielo y forrar las paredes para mejorar la ventilación y la iluminación
- Pintar por dentro para mejorar la estética y la higiene
- Instalar una Fosa Séptica y una fosa de drenaje para solucionar el problema de aguas residuales

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Es fundamental para mejorar la calidad de vida de los vecinos y la comunidad, proporcionando baños dignos y seguros para todos. Esto contribuirá a prevenir enfermedades, mejorar la seguridad y promover la inclusión social.



El proyecto consiste en la remodelación integral de los baños de la sede social, incluyendo la instalación de una Fosa Séptica y una fosa de drenaje, para proporcionar un espacio seguro y digno para los vecinos y la comunidad.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Mejorar las condiciones de los baños de la sede social Villa Sur para brindar un espacio digno y seguro a los vecinos y la comunidad, promoviendo la salud, la seguridad y la inclusión social.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la remodelación integral de los baños de la sede social, incluyendo la instalación de una Fosa Séptica y una fosa de Drenaje para proporcionar un espacio seguro digno para los vecinos y la comunidad. También contar con el cambio de las tazas de baño para que se puede colocar una para personas con discapacidad que requieran utilizar los baños, considerando también se encuentra en proceso de constitución el Club de Adulto Mayor Villa Sur Juan Carlos Castillo Boillet que son alrededor de 30 personas mayores que utilizaran la sede social y los baños para sus actividades mensuales.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

Aunque la Junta de Vecinos Villa Sur no ha sido beneficiada con subvenciones anteriores, ha trabajado en mejorar la sede social a través de actividades comunitarias y ha demostrado un compromiso con la comunidad.



7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

La organización cuenta con una directiva motivada y comprometida, un equipo de voluntarios dispuestos a colaborar, y el apoyo de los vecinos y la comunidad, lo que garantiza un entorno favorable para la ejecución del proyecto.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Posibles obstáculos: falta de recursos económicos, variables en precio de los materiales e insumos, dificultades técnicas, problemas climáticos, y posibles retrasos en la ejecución del proyecto.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

El proyecto fue elaborado por la directiva de la Junta de Vecinos Villa Sur, con la participación activa de los vecinos y la comunidad, a través de reuniones y asambleas, y aprobado en asamblea (se adjunta acta). Es una necesidad de primera categoría, que todos los vecinos están de acuerdo en poder resolver y como no contamos con los recursos suficientes acudimos a la postulación de este proyecto.



Monte Patria
Nuestro Municipio

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORA.

Aunque no se realizó una consulta específica a niños, niñas y adolescentes, el proyecto busca beneficiar a toda la comunidad, incluyendo a estos grupos, y se espera que la remodelación de los baños mejore la calidad de vida de todos los usuarios.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Retiro de dinero y Compras de Materiales	Compra de materiales	Junio	Directiva
Limpieza entorno baños	Limpiar y realizar oyó instalación Fosa Séptica	Junio	Socios y directiva
Instalación fosa	Instalación Fosa y tubos pvc correspondientes	Junio	
desarme baños	Retirar los materiales desgastados y cambiarlos por los nuevos artefactos nuevos	Julio	Carlos cortes y Aldo Olivares maestros ejecutores
Cambio de piso y cielo y forrado	Colocar cerámica cambio de puertas ,chapas, forrados y paredes	Julio	Carlos cortes y Aldo Olivares maestros ejecutores
Pintura de baños terminaciones	Pintar las instalaciones y realizar todos los detalles correspondiente para la terminación de la ejecución del proyecto	Agosto	Carlos cortes y Aldo Olivares maestros ejecutores y directiva
Inauguración Proyecto	Inaguración ,se le muestra a la comunidad el mejoramiento de los baños ya con	Agosto	Directiva y socios.

	las terminaciones listas		
Rendición del Proyecto	Rendir el proyecto presentando la documentación necesaria y los verificadores	Septiembre	Directiva

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión mensual directiva y asamblea	Reuniones planificadas los últimos martes de cada mes, consiste en informar y planificar y coordinar actividades de la organización y sus socios	Enero a Diciembre	Directiva socios activos vecinas y vecinos villa sur
Reunión mensual Club de adulto mayor Villa Sur	consiste en informar y planificar y coordinar actividades de la organización y sus socios, compartir entre sus integrantes	Enero a Diciembre	Socios club y directiva.
Día de la madre Día del padre Día del niño Día del medio ambiente entre otros	Conmemorar y celebrar, compartir y reunir a la comunidad en espacios de recreación y participación comunitaria	10 mayo 16 junio 08 de agosto	Directiva socios activos vecinas y vecinos villa sur, familias, niños y niñas.
Aniversario	Conmemoración Aniversario Villa Sur el Palqui	Octubre	Directiva socios activos vecinas y vecinos villa



Monte Patria
Distrito Municipalidad

	Cena Familiar plato único y baile de Aniversario.		sur, familias, niños y niñas
Navidad de la comunidad Villa sur	Realización árbol de navidad comunitario onces navideñas, villancicos	Mes de diciembre	Directiva socios, activos vecinas y vecinos villa sur, familias, niños y niñas

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO).

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Cotización 00386462 Serie0645	1	\$1.163.785	\$1.163.785
Cotización 0038646	1	\$136.215	\$136.215
COSTO TOTAL: \$1.300.000			

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	0
RECURSOS MATERIALES	\$1.300.000
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	0
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	0
TOTAL SOLICITADO	\$1.300.000



13.2 COSTOS DEL PROYECTO - APOORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Mano de obra Remodelación de 2 baños	110 horas (divididas en los meses de ejecución del proyecto)	\$10.000	\$1.100.000
COSTO TOTAL: \$1.100.000			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Saldo cotización folio 00386463 Serie 0645	1	\$78.785	\$78.785
Áridos	2 cubos	\$30.000	\$60.000
COSTO TOTAL: \$138.785			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Traslado material	2	60.000	\$120.000
COSTO TOTAL: \$120.000			

RESUMEN APOORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	\$1.100.000
RECURSOS MATERIALES	\$
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$120.000



Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	<u>0</u>
TOTAL SOLICITADO	<u>\$1.358.785</u>

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	<u>\$2.658.785</u>
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	<u>1.300.000</u>
MONTO APORTE PROPIO	<u>\$1.358.785</u>

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

ANEXO 5

**CROQUIS DE MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA – ACCESIBILIDAD-
MEJORAMIENTO AREA VERDE (Situación actual- Situación esperada)**

SE ADJUNTA COMO PDF CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.

El lugar a intervenir es de 14MTS2

MATERIALES DEFECTUOSOS	DETALLES DEL MEJORAMIENTO	MATERIALES NUEVOS
PUERTAS	Recambios de ambas puertas y los marcos de puerta que	Puertas marcos de puertas
PAREDES deterioradas	Recambio de paredes	Planchas nuevas pintura
TAZA BAÑO y lavamanos	Colocar taza para discapacitados baño mujeres y pasa mano	Taza ,pasa manos,lava manos
CHAPAS	No tiene	Chapas y llaves
OYO DRENAJE	Está colapsado y en desuso	Realización de oyo de drenaje he instalación de fosa séptica de 2400L.
PISO	Bruto radiel	Cerámica y terminación de piso más pequeña rampla acceso discapacitados.
TABIQUES	Sin forrar y deteriorados	Toda la tabiquería se cambia planchas nuevas
Tubos pvc	Recambio	Todas las conexiones nuevas
PINTURA TERMINACIONES	Pintar los baños y terminaciones	Pintura para baño anti hongos cerámica algunas paredes

ANEXO 4
(Lista de trabajadores comprometidos en el proyecto)

Aporte Propio Mano de Obra:

Nombre	R.U.T.	Tarea a realizar en el proyecto	Cantidad de Horas a realizar en el proyecto	Valor Hora
Olido Olivos	10.101.101-1	Construcción de la zona	60	\$ 10.000
Carlos Cortes	10.101.101-2	Protección de la zona	50	\$ 10.000
			110	\$ 1.100.000

JUNTA DE VECINOS
"VILLA SUR"
Fundado: 13 10 - 1992
EL PALQUI

A hand-drawn floor plan of a house, oriented vertically. The plan includes the following labeled areas and features:

- Top Left:** A small rectangular area labeled "Coronilla".
- Top Center:** A rectangular area labeled "Cofre de puerco".
- Top Right:** A large rectangular area labeled "Habitación".
- Middle Left:** A large, irregularly shaped area labeled "Baño".
- Middle Center:** A rectangular area labeled "Comedor".
- Middle Right:** A large rectangular area labeled "Comedor cub".
- Bottom Left:** A large, irregularly shaped area labeled "Baño".
- Bottom Center:** A rectangular area labeled "Comedor".
- Bottom Right:** A large rectangular area labeled "Comedor cub".
- Far Right:** A large rectangular area labeled "Materia".
- Bottom Center (Lower):** A rectangular area labeled "Comedor puerco".
- Bottom Left (Lower):** A small rectangular area labeled "Comedor".
- Bottom Right (Lower):** A small rectangular area labeled "Comedor".

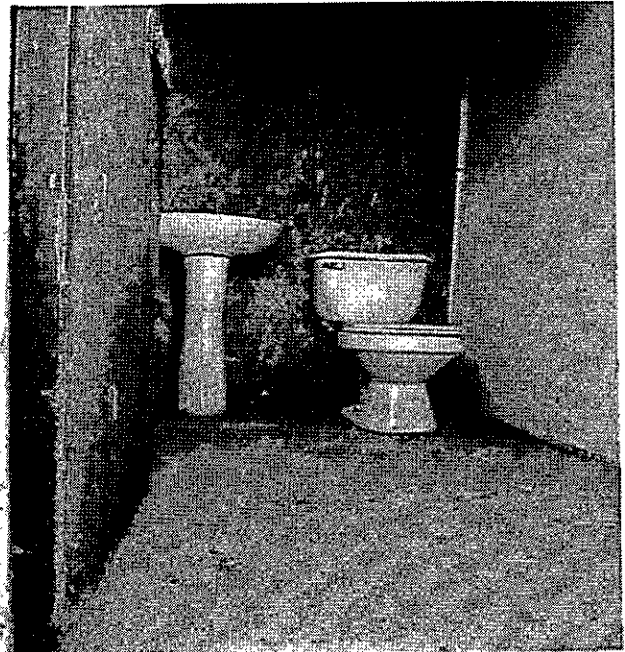
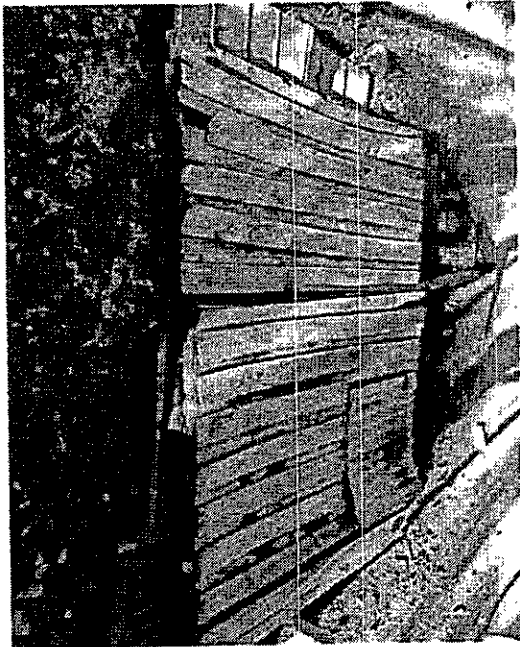
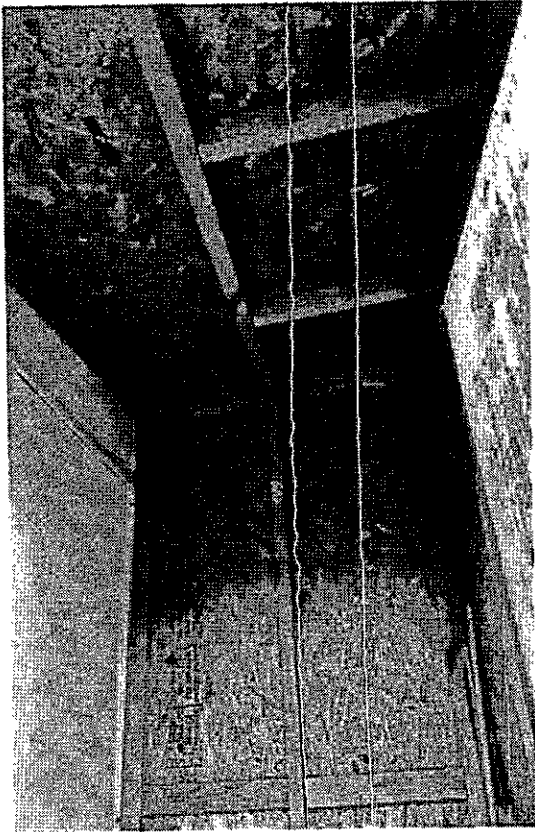
040
Average
Confusion

Amox 5

Cambio tuberosus

For
Nephew

Anexos fotográficos del espacio a intervenir





ANEXO ENFOQUES TRANSVERSALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE SUBVENCIÓN 2026

ENFOQUE DE GÉNERO

Como aspectos centrales de este enfoque, en el proceso de postulación de proyectos, hace mención a actividades que tiendan a valorar el rol de la mujer en nuestra sociedad y comunidades, orientadas a la no discriminación en función del género y promover la igualdad entre hombres y mujeres, con acciones orientadas a fortalecer el rol de la mujer y favorecer oportunidades para su desarrollo.

ENFOQUE INCLUSIVO PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Este enfoque apuesta, en el proceso de postulación del proyecto, por la inclusión de todas las personas sin distinción, con énfasis en favorecer oportunidades de desarrollo y pleno goce de sus derechos, especialmente de las personas en situación de discapacidad.

ENFOQUE MULTICULTURALIDAD

Se apuesta por acciones orientadas a la valorización de distintas culturas presente en el territorio, como además al reconocimiento de los pueblos originarios, con acciones concretas orientadas a ellos.

ENFOQUE DIVERSIDAD SEXUAL

Se establecen en la presentación del proyecto aspectos de sensibilización y no discriminación, acciones que incorporaran conceptos de diversidad sexual y los derechos de las personas intersex, integrando enfoque de inclusión de personas LGBTIAQ+.



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 16-04-2026

La Junta de Vecinos Villa Sur organización
Organización 65.028.090-1 Rut.
del Remodelación de la zona Villa Sur Proyecto:

* de la Subvención Municipal Extraordinaria del año 2026, cuyo objetivo es
mejorar las condiciones de las zonas de la zona
Arriol, proporcionar un espacio seguro y digno
para los Vecinos y la Comunidad.

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

SECRETARIO(A)

TESORERO(A)

BancoEstado

Folio N° **4676289**

CUENTA DE AHORRO A PLAZO
CON GIRO INCONDICIONAL
En UF - Reajustable

Oficina de Apertura
33 OVARE

RPLAZA1

Número de Cuenta
46202

NOMBRE TITULAR (ES)
JUNTA DE VECINOS VILLASUR EL PAQUETE

Fecha de Apertura
19 Oct 1994

2826

Mes de Capitalización
Octubre

BANCO DEL ESTADO DE CHILE
ASISTENTE
15 ABR 2026
R. LAZAR
Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

EXTRAVÍO

CAMBIO DE LIBRETA

Por **134 MONTE PATRIA** de la anterior folio N° **4651735**

efectuado el **15-Abr-2026**

N° giras **último período**

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buxoneras, dispensadoras) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbf.cl

Fecha :15/04/2026

Banco Estado

OFICINA: [1134] MONTE PATRIA

Ahorro : Cartola de Actualización de Movimientos

15 de Abril de 2026

Antecedentes de la Cuenta

Rut Titular 1 65.029.080 - 1 Nombre JUNTA DE VECINOS VILLA SUR EL PALQUI
Número Cuenta ROJA GIRO INCONDICIONAL

Fecha	Tipo de movimiento	Monto	Terminal	Saldo
31-Oct-2022	INTERESES	343	0001A	920
31-Oct-2022	REAJUSTES	40.025	0001A	40.945
31-Oct-2023	INTERESES	898	0001A	41.843
31-Oct-2023	REAJUSTES	2.116	0001A	43.959
31-Oct-2024	INTERESES	661	0001A	44.620
31-Oct-2024	REAJUSTES	1.904	0001A	46.524
31-Oct-2025	INTERESES	595	0001A	47.119
31-Oct-2026	REAJUSTES	1.934	0001A	49.053

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL



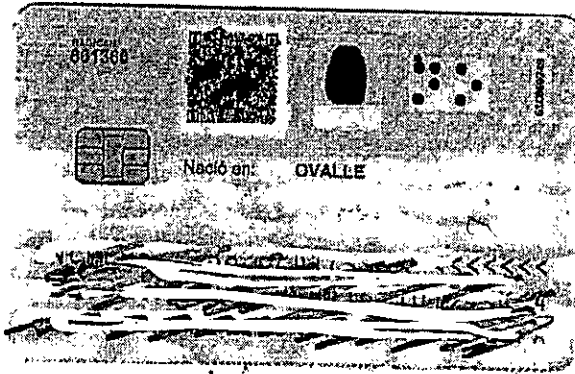
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	134	Nombre Oficina	MONTE PATRIA	
Fecha	15	04	2026	
EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal				
Certifica que el (la) Sr. (a)				
Nombre	JUNTA DE VECINOS VILLA SUR EL PALQUI			
RUT	65.029.080-1			

Es titular de la Cuenta Ahorro, N°

Desde	19-10-1994
-------	------------

Firma		



ROL ÚNICO TRIBUTARIO		ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
Sii Servicio de Impuestos Internos NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNTA DE VECINOS VILLA SUR EL PALQUI GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) CALLE DE FONTE PATRIA RUT 65029080-1 		Se valida esta cédula en sii.cl NÚMERO SERIE FECHA EMISIÓN RUT USUARIO CÉDULA USUARIO CÉDULA NATALY E. OSSANDON Recuerda, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización del servicio que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.	

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución JUNTA DE VECINOS VILLA SUR EL PALQUI, RUT 65.029.080-1, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 26/06/2009, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros Institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	NATALY  OSSANDON
RUT del representante legal	
Nombre de la institución	JUNTA DE VECINOS VILLA SUR EL PALQUI
RUT de la institución	65.029.080-1
Fecha de emisión del certificado	30/03/2026



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500687884369

Código Verificación:
eab0b123b6ee



500687884369

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-03-2026

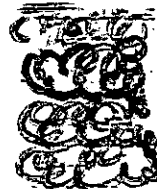
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N° con fecha 13-10-1992.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS VILLA SUR
DOMICILIO : EL PALQUI,
MONTE PATRIA
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 13-10-1992
DECRETO/RESOLUCIÓN : 0000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 26-11-2025
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	NATALY OBSEANDON
VICE-PRESIDENTE	ANA ELENA OBSEANDON
SECRETARIO	CARLOS CORTES
TESORERO	GRACIELA YANEZ
1er DIRECTOR	JUAN BALAZAR
2do DIRECTOR	ROMINA CARVAJAL
3er DIRECTOR	ESTHER FARIAS
4to DIRECTOR	NELSON CASTRO
DIRECTOR	VERONICA CASTRO

R.U.N.



La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 26-11-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 26 Marzo 2026 10:20

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



[Firma manuscrita]

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500887894450

Código Verificación:
d2eba9030b58



500887894450

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 26-03-2026

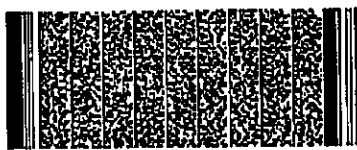
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : ~~13-10-1992~~ con fecha 13-10-1992.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS VILLA SUR
DOMICILIO : SRA. PAULA VELIZ MUÑOZ, VILLA N°13, EL PALQUI,
MONTE PATRIA
MONTE PATRIA
REGION DE COQUIMBO.
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL ,
FECHA CONCESIÓN PJ : 13-10-1992
DECRETO/RESOLUCIÓN : 0000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 26 Marzo 2026, 10:20

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

24-3-2026 (730)

Reunión extraordinaria para
de aprobación proyecto de nombrado
de mod elos de Baños Cade Uvilla San
El cual conto con la asistencia de
77 socios, los cuales participaron activa
mente, para los objetivos del proyecto
a) mejorar las condiciones de Baños de
la Cade.

D) Proporcional en el peso seco y no en el húmedo.

c) En tiempos designados a nuestros vecinos y vecinas y asiendo partícipe al mismo Chuz de adulto mayor, porque está en proceso de cristalización.

El hotel se llamo Juan Carlos Castro.
Tan bien se como me presento al la
Cede pero se lo dio prioridad a los
Buenos

Se tomaron otros puntos tal como la planificación sexual y mas sexual de las actividades que se desarrollan en la vida social.

Se informó que a las 10:00 horas se
reunieron con el alcalde, pero fue pu-
jado por el 1.º de abril.

Se dio término a los P.30.

P.O. Se adjunta la Norma de Salas
Villas de la aprobación del
Proyecto municipal de la
Villas. Para esto tiene la

Direct, via Wiley, Charles & Wiley, Charles

D. de et de Pedro Amador y M.^a Paredes
Perpetua Carla Cortes y M.^a Paredes y M.^a Paredes y M.^a Paredes

Vice Presidente Dona Nunez Ana Nunez



Nómina de socios villa sur Aprobación Proyecto Subvención 2026.

REMODELACIÓN BAÑOS VILLA SUR.

NOMBRE	RUT	FIRMA
1. <u>Otilio Berzabal</u>		
2. <u>Melanie Ovila</u>		
3. <u>YANA PEDA NGAS</u>		
4. <u>LUIS ADANOS</u>		
5. <u>Rosalia Puelo</u>		
6. <u>Oylen Pabel Ledezma</u>		
7. <u>Vanesa Calleja</u>		
8. <u>Carmen Viena</u>		
9. <u>Fuiliam Hernandez</u>		

Nómina de socios villa sur Aprobación Proyecto Subvención 2026

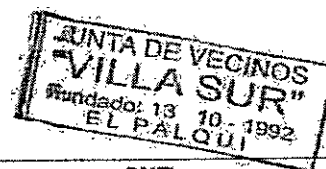
REMODELACIÓN BAÑOS VILLA SUR.



NOMBRE	RUT	FIRMA
62 Gloria Oraya XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Gloria Oraya
62 Baldemar Morales XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Baldemar Morales
64 Patricia Cortes XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Patricia Cortes
62 ABRAHAM SÁENZ XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Abraham Sáenz
66 Milton Valdez XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Milton Valdez
62 Samuel Segovia XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	S M
68 Juan Uñez XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	Juan Uñez

Nómina de socios Villa Sur Aprobación Proyecto Subvención 2026

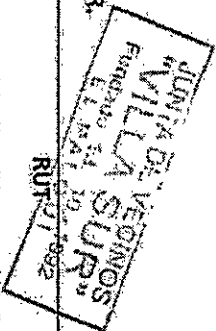
REMDELACIÓN BAÑOS VILLA SUR.



NOMBRE	RUT	FIRMA
69 - Ytalin Orjio		
70 - Feliciano Ofono	10.000.000-0	Ytalin Orjio
71 - Senei Ofono	10.000.000-0	x Torres
72 - Eugenio Ormondo Ormondo	10.000.000-0	x Ormondo
73 - Marie Contreras	10.000.000-0	Marie Contreras
74 - Jabel Bengani	10.000.000-0	Jabel Bengani
75 - Adolfo Muñoz	10.000.000-0	Adolfo Muñoz
76 - Yvonne Perez	10.000.000-0	Yvonne Perez
77 A - Nelson Cardozo	10.000.000-0	x Cardozo

Nómina de socios villa sur Aprobación Proyecto Subvención 2026

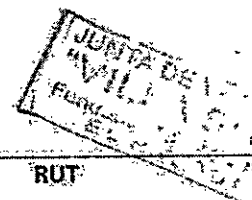
REMEDIACIÓN BAÑOS VILLA SUR.

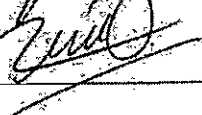


NOMBRE		FIRMA
Delgado Noree.		
Luc's Cortes	no firmo	
Olivera Gonz. M.	no firmo	
Redkne Rivers		
Wilme Riera		
Mariela Almagro Castro		
Carlos Tejeda		
Yolanda Conzales		
Carlos Cortes		
Manuel Noree Castro		
Yolanda Cortes		

Nómina de socios Villa sur Aprobación Proyecto Subvención 2026

REMODELACIÓN BAÑOS VILLA SUR.



NOMBRE	RUT	FIRMA
51 Carlos Bravo Gomez H. M. S. 20	23.456.789-0	
52 Rosario Carlos Villosen 23	23.456.789-0	Rosa Carlos
53 Rosario Carlos Villosen 25	23.456.789-0	Rosa A.
61 Jensen Orator Villosen 25	23.456.789-0	Jensen R.
62 Notary Orandon Villosen 21	23.456.789-0	



Nómina de socios villa sur: Aprobación Proyecto Subvención 2026:

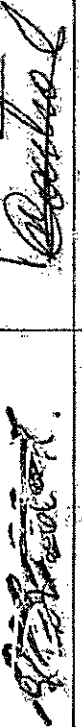
REMODELACIÓN BAÑOS VILLA SUR.

NOMBRE	RUT	FIRMA
10- Alicia topio		
11- Jose mandaca		
12- Dionisia Argandoña		No firma
13- Magali yofre		
14- Aurora Borquez		
15- Bernardo Parías		
16- Jimena Marquez		
17- Jacqueline Mujica		
18- Hernan Vega		

Nómina de socios Villa Sur Aprobación Proyecto Subvención 2026

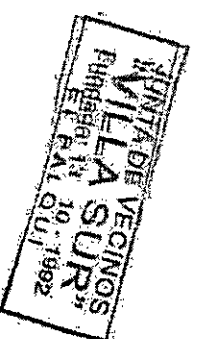
JUNTA DE VECINOS
"VILLA SUR"
Fundado 13 10 - 1992
EL PALQUI

REMEDIACIÓN BAÑOS VILLA SUR

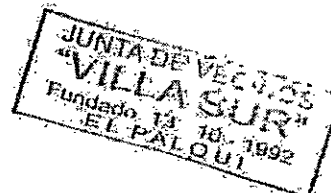
NOMBRE	RUT	FIRMA
19 Marisol Cortés		
20 Mario Hermolego		
21 Enio Jofre		
22 Elizabeth Orrego		
23 Verónica Cortés		
24 Abelenda Montalván		
25 Jose Masquez		
26 Marcel Ugaz		
27 Detero Rivero		

Nómina de socios villa sur Aprobación Proyecto Subvención 2026

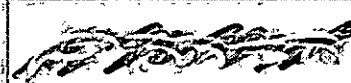
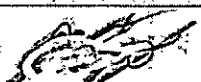
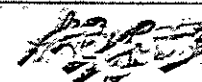
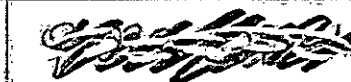
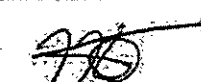
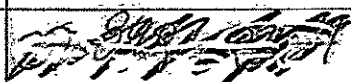
REMODELACIÓN BAÑOS VILLA SUR.



NOMBRE	RUT	FIRMA
28. Sumariquina Contes		NO Firma
29. Yaretza Ossandon		Yaretza
30. Ruvim Paredes		Ruvim
31. Osvaldo Ortiz		Osvaldo
32. Violeta Pizarra		Violeta Pizarra
33. Lucy Olivares		Lucy
34. Ana Guadalupe		Ana Guadalupe
35. Margarita Azola		Margarita Azola
36. Ana Pineda		Ana Pineda



REMODELACIÓN BAÑOS VILLA SUR.

	NOMBRE		RUT	FIRMA
32	Cecilia Perez 	Villa Sur n.º 8		Cecilia R. Perez
38	Ivan Castro 	Villa Sur 8		IVAN C
39	Luis Castro 	Villa Sur 8		Luis Castro A
40	Roberto Jaime 	Villa Sur 3		R. Jaime Sto
41	Cecilia Rojas 	Villa Sur 3		C. R. L.
42	Ontano Diaz 	Villa Sur 43		Ontano Diaz
43	Ormin Hargola 	Villa Sur 10		
44	Vinno Forion 	Villa Sur 10		
45	Doris Chomce 	Villa Sur 13		



Nº 551

1
2 REINSCRIPCION
3 DOMINIO
4 ANOTADA A
5 FS.2277 Nº 1604
6 DEL
7 REPERTORIO

Se me ha requerido reinscribir en este Registro la inscripción de Fojas 1011 Número 706 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle del año 1996 y que es del siguiente tenor: La JUNTA DE VECINOS VILLA SUR-SEDE SOCIAL, conque el Rol de Avalúo actual de la propiedad domicilio en ~~El Palqui~~ dueño: del inmueble denominado Sitio, ubicado en El Palqui, Comuna de Monte Patria, Provincia de Lirari, Cuarta Región, individualizado en el plano Nº IV-2-3551-S.R., tiene una superficie aproximada de 1.067,18 metros cuadrados, y deslinda: Norte, Quebrada sin nombre, en línea quebrada de 16,50 metros, y 19,70 metros; Este, camino público de El Palqui a Huatulame, 44,00 metros; Sur, Juana Villaroel, en 31,00 metros, separado por cerco; Oeste, terrenos de línea férrea, en 23,20 metros,

A petición escrita de don Ernesto Alvear Garrido y con el mérito del certificado de Avalúo Nº 10.651.237-4 de 15 de Mayo del año en curso, da constancia en curso, bajo constancia actual de la propiedad inscrita al centro es: Nº 347-163-1 Certificado que junto a la solicitud quedan agregados, bajo el Nº 347-163-1 al final del Registro de Propiedad, de este año. Monte Patria, 15 de Mayo de 1996.

separado por cerco.- Se procedió a esta inscripción conforme a la resolución definitiva Nº ST. 2159, de fecha 12 de Septiembre de 1996, firmada por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Cuarta Región, y en conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.695 del año 1979 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 562 del 1º de Agosto de 1979 del Ministerio de Tierras y Colonización.- La resolución que ordenó la inscripción precedente se archivó bajo el Nº 812, y el plano mencionado en ella se archivó bajo el Nº 811, al final del Registro de Propiedad del año 1996.- Requirió don Ernesto Alvear Garrido.- Ovalle, 15 de Octubre de 1996.- Al margen se lee: Prohibición a Fs. 6175 Nº

1250 del año 1996, alzada según certificado agregado.-
Los documentos que motivaron la presente reinscripción
quedaron agregados bajo el N° 612 al final del presente
Registro.- Autorizo la presente inscripción en mi calidad
de Conservador de Bienes Raíces Suplente conforme al
Decreto Económico del Segundo Juzgado de Letras de
Ovalle que se encuentra agregado bajo el N° 579, al final
del Presente Registro.- Requirió doña Paula Veliz
M... En Monte Patria, a 11 de Diciembre del año
2020.- C. N° 120.177.- T.A

SIN DERECHOS

COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL DE LA INSCRIPCIÓN DE
FS. 557 N° 551 DEL REGISTRO DE ...
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.
MONTE PATRIA. 13 ABR 2026



CERTIFICO: Que la inscripción que antecede.
se encuentra actualmente VIGENTE.
Monte Patria, 13 ABR 2026





CARTA ANEXO 2: (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Monicelo Cortillo

R.U.T. [signature] representante legal de la
organización Junta de Vecinos Nuevo Milenio, correspondiente a la
localidad Villa El Palqui, declaro conocer el
proyecto: Mejoramiento Villa San Benito y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaborada de manera participativa y
tendrá un impacto importante en el territorio.

Monicelo Cortillo
FIRMA Y TIMBRE





CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo FIDEL SALINAS

R.U.T. 123456789, representante legal de la

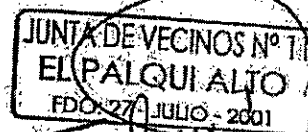
organización JUNTA VECINOS EL PALQUI correspondiente a la

localidad EL PALQUI MONTE PATRIN, declaro conocer el

proyecto: "Mejoramiento Viveros Villavieja" y respaldo su

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.



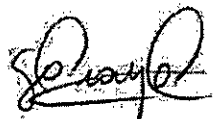
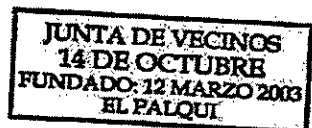
Fidel Salinas
FIRMA Y TIMBRE



CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo GABRIELA ARAYA 

R.U.T.  representante legal de la
organización JUNTA DE VECINOS 14 DE OCTUBRE correspondiente a la
localidad El Palqui, declaro conocer el
proyecto: MEJORAMIENTO BAÑOS VILLA SUR, y respaldo su
presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y
tendrá un impacto importante en el territorio.



FIRMA Y TIMBRE

REGISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA NACIMIENTO	PROFESION	DOMICILIO	CEDELA DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
22	Wilma Ochoa	53	CASADA	01-05/1996	Dueña de casa	Villa Sur # 30			
23	Carlos Centa	63	CASADO	01-05/1996	TEMPORERO	Villa Sur # 56			
24	Manuel Vazquez	69	CASADO	01-05/1996	TEMPORERO	Villa Sur # 59			
25	Benjamin Fuentes	55	Soltero	01-05/1996	Dueña de casa	Villa Sur # 70			
26	Enilda Rodriguez			01-05/1996		Villa Sur # 30			
27	Andrés Ochoa			01-05/1996		Villa Sur # 30			
28	Neufel Hernandez	63	Soltero	01-05/1996	Dueña de casa	Villa Sur # 84			
29	Hernand Ochoa	54	Soltero	01-10/1998	Dueña de casa	Villa Sur # 102			
30	Carlos Itoya			01-10/1998		Villa Sur # 54			
31	Guar Gavido	56	CASADO	01-10/1998	AGRICULTOR	Villa Sur # 85			
32	Rosario Araya	66	Soltero	01-10/1998	TEMPORERO	Villa Sur # 94			
33	Nancy Navarro	70	SEPARADA	01-10/1998	Dueña de casa	Villa Sur # 164			
34	Valeria Avila			01-10/2000		Villa Sur # 32			
35	Concepción Muñoz	76	SEPARADA	01-10/2000	Dueña de casa	Villa Sur # 34			
36	Jaime Contreras			01-10/2000		Villa Sur # 36			
37	Justo Avila			01-10/2000	Dueña de casa	Villa Sur # 38			
38	Olivia Araya	54	CASADA	01-10/2000	TEMPORERO	Villa Sur # 44			
39	Goldman Hernandez	60	CASADO	01-10/2000	TEMPORERO	Villa Sur # 50			
40	Suam Solazaga	64	CASADO	01-10/2000	TEMPORERO	Villa Sur # 50			
41	Irteon Araya	59	Soltero	01-10/2000	TEMPORERO	Villa Sur # 59			
42	Edicardo Alfaro	64	soltero	01-10/2000		Villa Sur # 60			

Ovalla.



REGISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA NACIM.	PROFESION	DOMICILIO	CERTIFICADO DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
43	Samuel Alpino	65	CASADO	09-10-2000	TEMPORELO	Villa Sur # 62		<i>[Signature]</i>	15
44	Adolfo Pineda	63	CASADO	09-10-2000	AGRICULTOR	Villa Sur # 65		<i>[Signature]</i>	12
45	Adolfo Pineda	63	CASADO	09-10-2000	AGRICULTOR	Villa Sur # 66 A.		<i>[Signature]</i>	
46	Nelson Castro		CASADO	09-10-2000	TEMPORELO	Villa Sur # 70		<i>[Signature]</i>	
47	Manuel Mondaca			09-10-2000	DESA DE CABA	Villa Sur # 73		<i>[Signature]</i>	100 AECAL
48	Manuel Mondaca			09-10-2000	TEMPORELO	Villa Sur # 75		<i>[Signature]</i>	11
49	Luis Abrego	54	SOLTERO	09-10-2000	OTOPER	Villa Sur # 81 B.		<i>[Signature]</i>	30
50	Hernando Lopez	67	CASADO	09-10-2000	OTOPER	Villa Sur # 88		<i>[Signature]</i>	
51	Enrique Lopez			09-10-2000		Villa Sur # 88		<i>[Signature]</i>	
52	Luis Ortiz			09-10-2000		Villa Sur # 91		<i>[Signature]</i>	
53	Reynaldo Lopez	66	CASADO	09-10-2000	OTOPER	Villa Sur # 100		<i>[Signature]</i>	
54	Alfonso Hernandez	65	SOLTERO	09-10-2000	OTOPER	Villa Sur # 101		<i>[Signature]</i>	
55	Jose Pineda	61	SOLTERO	09-10-2000	OTOPER	Villa Sur # 102		<i>[Signature]</i>	
56	Manuel Lopez			09-10-2000		Villa Sur # 104		<i>[Signature]</i>	
57	Soima Ortiz	60	SOLTERO	09-10-2000	TEMPORELO	Villa Sur # 106		<i>[Signature]</i>	
58	Arturo Barrios			09-10-2000		Villa Sur # 107		<i>[Signature]</i>	
59	Eugenio Osorio			09-10-2000		Villa Sur # 108		<i>[Signature]</i>	
60	Donato Ortiz			09-10-2000	DESA DE CABA	Villa Sur # 109		<i>[Signature]</i>	
61	Manuel Lopez	54	CASADO	09-10-2000	OTOPER	Villa Sur # 110		<i>[Signature]</i>	
62	Jose Abrego			09-10-2000		Villa Sur # 111		<i>[Signature]</i>	
63	Luis Ortiz			09-10-2000		Villa Sur # 111		<i>[Signature]</i>	

• SELIM DABED SRA.

REENVIO N° 16

COTIZACION DE VENTA

SERIE : 0645

FOLIO : 00386642

Fecha : 15/04/2026

Hora : 12:26

NOT 81.515.100-3

FONO 662000 FAX (053) 66 2295 BENVENITE

PAX (053) 66 2116 LIBERTAD

O A L T E.

NOMBRE : JUNTA DE VECINOS VILLA SUR EL PALQU
DIRECCION : EL PALQU
CIUDAD : OVALLE
VENDEDOR : 0618 C.P. : 000 Concedo

TEL: 31675204

N O T A S : 11-150345 JUNTA DE VECINOS VILLA SUR EL PALQU
EL PALQU
777 INMEDIATO 00

LT CODIGO CANT. U.M DESCRIPCION P.UNIT S/IVA TOTAL S/IVA P.UNIT C/IVA TOTAL C/IVA

01	543925	1.	UND	POSA SEPTICA BORTS 2400L AMERELA	285,706.0	285,706	339,990.0	339,990
02	502580	1.	UND	CANARA DESGRABADORA 170LT MATRIP	62,101.0	62,101	73,900.0	73,900
03	501445	1.	UND	CANARA INSPECCION 90LTS MATRIPLA	39,412.0	39,412	46,900.0	46,900
04	543920	1.	UND	CANARA DISTIB DRENES 100L AMERP	44,529.0	44,529	52,990.0	52,990
05	341270	13.5	M12	PISO CERAM POCOTILE 45X45	5,873.9	79,298	6,990.0	94,165
06	132852	8.	SAC	ADHESIVO CERAM 1X 25KG POLIMO	3,235.3	25,882	3,850.0	30,800
07	303969	3.	UND	FRABUR FLUIDO BLANCO 1KG	1,252.0	3,756	1,690.0	4,470
08	101214	10.	ELA	PL BIRROCEMENTO 1.20X3.40X5.0	10,067.2	100,672	11,980.0	119,800
09	330127	2.	UND	FUBERTA TERC.PIRO 0.80 X 2.00	19,420.8	38,840	23,110.0	46,220
10	201310	2.	UND	CH MARCO PUERTA 10X70X5.4 MT	10,075.5	20,151	11,990.0	23,980
11	355893	2.	UND	HISAPERA SET JUN P840 3 X 3	2,168.0	4,336	2,580.0	5,160
12	355161	2.	UND	CERAMURA CIL OISTER 101 BANO I	6,042.0	12,084	7,190.0	14,380
13	304998	1.	UND	MC NEW MAEST DISCA 2P C/OPEM RI	169,664.0	169,666	201,900.0	201,900
14	333054	1.	UND	LAVAMANOS WHITMAN DISCA 30/6LT P	91,514.0	91,514	108,900.0	108,900

NETO : 577,945

IVA. : 185,810

VALIDEZ : 27/04/2026

(DESO 492.2X95) TOTAL : 1,163,755

SON : UN MILLON CINCENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO

00/100 Pesos.

1.- ESTA COTIZACION DE VENTA QUEDA SUJETA A CONFIRMACION DE LA EMPRESA.

2.- SELIM DABED SRA. NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA, SI POR CAUSA

ALGUNA A SU VOLUNTAD, NO PODRERA DAR CURSO A ESTA COTIZACION DE VENTA.

3.- SE RUEGA REVISAR PRECIOS Y CONDICIONES ANTES DE FIRMAR PARA EVITAR

EXCEPCIONES POSTERIORES.

4.- ESTE DOCUMENTO NO PODRA UTILIZARSE COMO FACTURA, NI RECIBO DE PAGO.

5.- PRECIO NETOS MAS IVA SUJETO A ALZAS DE PROVEEDOR.

FIRMA VENDEDOR

FIRMA CLIENTE

VICTORIA DUBO

ALTOVALLE



REGISTRO DE SOCIOS

2

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA NACIMIENTO	PROFESIÓN	DOMICILIO	CIENSA DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
01	Abraham Jacobo Lobos C.			01-05/1996		Villa San A. 218			
02	Roberto Jaime S.	69	Casado	01-05/1996	Templero	Villa San A. 03			
03	Roberto Jaime S.	59	Soltero	01-05/1996	Templero	Villa San A. 06			
04	Pablo Castro	50	Casado	01-05/1996	Templero	Villa San A. 08			
05	Escuela Quince	53	Casado	01-05/1996	Buena de Casa	Villa San A. 09			
06	Amun R. yola			01-05/1996		Villa San A. 10			
07	Paula yola	49	Soltero	01-05/1996	Templero	Villa San A. 11			
08	Enrique P. yola	50	Casado	01-05/1996	Buena de Casa	Villa San A. 12			
09	Verónica Elengado	58	Soltera	01-05/1996	Templero	Villa San A. 13			
10	Abraham Jacobo Lobos C.			01-05/1996		Villa San A. 21			
11	Roberto Jaime S.			01-05/1996		Villa San A. 22			
12	Roberto Jaime S.			01-05/1996		Villa San A. 23			
13	Roberto Jaime S.			01-05/1996		Villa San A. 24			
14	Roberto Jaime S.			01-05/1996		Villa San A. 25			
15	Roberto Jaime S.			01-05/1996		Villa San A. 26			
16	Roberto Jaime S.			01-05/1996		Villa San A. 27			
17	Roberto Jaime S.			01-05/1996		Villa San A. 28			
18	Roberto Jaime S.			01-05/1996		Villa San A. 29			
19	Roberto Jaime S.			01-05/1996		Villa San A. 30			
20	Roberto Jaime S.			01-05/1996		Villa San A. 31			
21	Roberto Jaime S.			01-05/1996		Villa San A. 32			



REGISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESION	DOMICILIO	CEBILADE DENTADO	FIRMA	OBSERVACIONES
85.	Eduardo M. Alfaro	47	Soltero	24/04/2019	Comerciante	Villa Sur # 01		Eduardo M. Alfaro	
86	Mateo Esteban Romero	33	Nolito	23/07/2019	Agua	Villa Sur # 21			
87	Yvonne Rosalva Romero	29	Nolito	20/07/2019	Limpiadora	Villa Sur # 102			
88	Jessica Roldan Colas	34	Nolito	24/08/2019	Empresaria	Villa Sur # 22			
89	Guillermo A. Roldan	44	Viudo	20/08/2019	Comerciante	Villa Sur # 23			
90	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
91	Ana Helena Monja	30	Soltera	07/02/2019	Maestra de Lengua	Villa Sur # 19		Ana Helena	
92	Guillermo J. Roldan	80	Soltero	31/08/2019	Comerciante	Guatemala			
93	Eduardo Roldan	49	Soltero	5/08/2019	Comerciante	Guatemala, Alta 30			
94	Sonia Espinoza	63	Soltera	30/08/2019	V. de la Casa	Villa Sur # 53		Sonia Espinoza	
95	Guillermo Roldan	74	Soltero	30/11/2019	V. de la Casa	Villa Sur # 12			
96	Audrey Roldan	46	Soltera	21/03/2019	Comerciante	Villa Sur # 82			
97	Juan Roldan	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
98	Alcristina Delgado	46	Soltera	04/08/2019	V. de la Casa	Villa Sur # 24		Alcristina Delgado	
99	Li. Brinda Roldan	47	Soltera	07/02/2019	V. de la Casa	Villa Sur # 7		Li. Brinda Roldan	
100	Rodolfo Roldan	61	Soltero	15/08/2019	Comerciante	Villa Sur # 65		Rodolfo Roldan	
101	Irma Roldan	49	Casado	15/08/2019	Comerciante	Villa Sur # 66		Irma Roldan	
102	Patricia Roldan	37	Nolito	14/08/2019	Comerciante	Villa Sur # 20		Patricia Roldan	
103	Carla Roldan	61	Viuda	14/08/2019	Comerciante	Villa Sur # 55		Carla Roldan	
104	Yolanda Roldan	62	Nolito	14/08/2019	Comerciante	Villa Sur # 55		Yolanda Roldan	
105	Monica Roldan	42	Nolito	14/08/2019	Comerciante	Villa Sur # 88		Monica Roldan	

REGISTRO DE SOCIOS

Nº	NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA NACIM.	PROFESIÓN	DOMICILIO	CEDEAR DE IDENTIDAD	FIRMA	OBSERVACIONES
64	Guillermo Sepúlveda	58	soltero	09/10/2000	tercerera	villa sur # 14			36
65	Guillermo Sepúlveda	58	soltero	09/10/2000	tercerera	villa sur # 14			36
66	Susan Mary	61	casado	13-08-2003	Administrativa	villa sur # 14			32
67	Angélica	61	casado	13-08-2003	Administrativa	villa sur # 16			32
68	Luciano	61	casado	13-08-2003	Administrativa	villa sur # 16			32
69	Andrés	61	casado	13-08-2003	Administrativa	villa sur # 16			32
70	Yennifer Castro	54	soltera	13-08-2003	tercera	villa sur # 16			38
71	Andrés	50	soltero	05-09-2005	tercera	villa sur # 16			39
72	Flora	53	casado	05-09-2005	tercera	villa sur # 16			40
73	Flora	53	casado	05-09-2005	tercera	villa sur # 16			40
74	José	51	casado	27-11-2009	tercera	villa sur # 16			41
75	German	52	casado	27-11-2009	tercera	villa sur # 16			42
76	Ana	56	casada	11-12-2009	tercera	villa sur # 16			43
77	Luis	56	casado	11-12-2009	tercera	villa sur # 16			43
78	Diandra	57	casada	11-12-2009	tercera	villa sur # 16			44
79	Amir	57	casado	11-12-2009	tercera	villa sur # 16			44
80	Roxana	54	casada	11-12-2009	tercera	villa sur # 16			45
81	Margarita	54	casada	11-12-2009	tercera	villa sur # 16			45
82	Andrés	50	casado	05-09-2005	tercera	villa sur # 16			40
83	Flora	53	casada	05-09-2005	tercera	villa sur # 16			40
84	Yolanda	53	casada	05-09-2005	tercera	villa sur # 16			40

CARTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN APOORTE PROPIO VALORIZADO

Monte Patria, 23 de Junio de 2026

Señor
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria
Presente

Junto con saludar, la organización
Monte de Vecinos Villa Sur, RUT N.º
representada legalmente por don(ña)
Nataly Oropesa Treco, en el marco del proyecto
denominado *** "Remodelación Barrio Villa Sur", financiado
mediante Subvención Municipal Ordinaria año 2026, viene en declarar y comprometer lo
siguiente:

Que las labores consideradas como aporte propio valorizado mediante mano de obra para la ejecución del proyecto no corresponden a remuneraciones, honorarios ni pagos financiados con recursos de la subvención municipal, sino a trabajo comunitario voluntario comprometido por integrantes de la organización para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.

Asimismo, con el objeto de fortalecer la transparencia, participación comunitaria y dar cumplimiento a las observaciones formuladas durante el proceso de revisión de antecedentes, la organización se compromete a incorporar en la ejecución de las labores comprometidas a otros socios, socias y/o vecinos colaboradores, quienes participarán en las actividades consideradas dentro del aporte propio valorizado del proyecto.

Para tales efectos, se individualizan las personas comprometidas y las horas de trabajo aportadas:

Nº	Nombre Completo	Calidad (Dirigente/Socio/Vecino)	Labor a Desarrollar	Horas Comprometidas
1	Olivia Oropesa	Vecino y socio	Remodelación Barrio	60
2	Luis Oropesa	Vecino y socio	Remodelación Barrio	50
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Total de horas comprometidas: 110 horas

7

La organización declara que las personas anteriormente individualizadas participarán efectivamente en las labores asociadas al proyecto y que dicho trabajo constituye un aporte comunitario voluntario, sin que genere obligación de pago con cargo a los recursos otorgados por la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Finalmente, la organización se compromete a mantener registros, respaldos y evidencias de las labores ejecutadas, en caso de ser requeridas durante los procesos de supervisión o rendición del proyecto.

Sin otro particular, firman en señal de aceptación y compromiso.

Presidente(a)

Nombre:

RUT:

[Firma]
Notely Omandón
[Firma]

Secretario(a)

Nombre:

RUT:

[Firma]
Carlos Cortes
[Firma]

Tesorero(a)

Nombre:

RUT:

[Firma]
Graciela Yanez
[Firma]

Timbre de la Organización



[Firma]



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 339
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

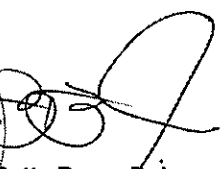
Monte Patria, 4 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por la **JUNTA DE VECINOS VILLA SUR, RUT N° 65.029.080-1, por un monto de \$ 1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$72.732.450

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1 3.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.


Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR



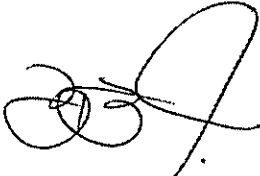
Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: JUNTA DE VECINOS VILLA SUR EL PALQUI
Rut: 65.029.080-1 de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

lunes, 4 de mayo de 2026